

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 3 DE FEBRERO DE 1954

Nº 12.287

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### *Departamento de Gobierno*

Resoluciones Nos. 274 y 275 de 16 de Noviembre de 1953, por las cuales no se avocan unos conocimientos.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 1134 y 1135 de 20 de Julio de 1953, por las cuales se expiden cartas de naturaleza provisional.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 398 de 20 de Mayo de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 399 de 20 de Mayo de 1953, por el cual se corrigen unos decretos.

Resolución Nº 206 de 23 de Julio de 1953, por la cual se hacen unos traslados.

Resolución Nº 207 de 23 de Julio de 1953, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto Nº 7945 de 15 de Diciembre de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 384, 385, 386 y 387 de 14 de Abril de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resuelto Nº 779 de 28 de Junio de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto Nº 780 de 28 de Junio de 1952, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. ARROCHA GRAELL.

### NO SE AVOCAN UNOS CONOCIMIENTOS

#### RESOLUCION NUMERO 274

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 274.—Panamá, Noviembre 16 de 1953.

En memorial fechado el 5 de Agosto de 1953, el señor Campos Elías Albarracín y su apoderado, solicitaron ante la Corregiduría de Sta. Ana el lanzamiento de varias personas ocupantes de el cuarto Nº 4 de la casa Nº 56 de la Calle 16 Oeste de esta ciudad y de la cual el peticionario es arrendador. El Corregidor constató que dicho cuarto estaba ocupado ilegalmente por Cipriano Allen y Sabas Sánchez S., que no mediaba contrato de arrendamiento con el Administrador de esa propiedad y ordenó el lanzamiento inmediato de dichos señores.

El Alcalde de Panamá conoció en segunda instancia del asunto y como quiera que los demandados no presentaron prueba de la existencia de arrendamiento consideró que tal ocupación no se basaba en justo título y por medio de la Resolución Nº 601, S. J. de 5 de Octubre último confirmó el fallo del Corregidor de Santa Ana contenido en la Resolución Nº 411 del 19 de Septiembre de 1953, lo que procede en derecho.

En virtud de avocamiento conoce el Ejecutivo del negocio y como quiera que las Resoluciones recurridas están correctas y basadas en el Artículo 1726-A del Código Judicial,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales y de acuerdo con el Artículo 1739 del Código Administrativo,

#### RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

#### RESOLUCION NUMERO 275

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 275.—Panamá, Noviembre 16 de 1953.

Manuel de J. Cucalón solicitó ante la Corregiduría de los Barrios de San Felipe y El Chorrillo el lanzamiento de Graciela Garcés de Ferro por habitar ilegalmente un local que ocupa en la casa Nº 24 de la Avenida A de la ciudad de Panamá. El Corregidor constató que el mencionado cuarto estaba ocupado por la demandada, que no mediaba contrato de arrendamiento con el Administrador y en consecuencia, ordenó el lanzamiento inmediato de Graciela Garcés de Ferro.

El Alcalde del Distrito Capital conoció en segunda instancia del asunto, y como quiera que la demandada no presenta pruebas de la existencia del arrendamiento, consideró que tal ocupación no se basaba en justo título y por medio de la Resolución Nº 618-SJ de 10 de Octubre último confirmó el fallo del Corregidor de San Felipe y El Chorrillo contenida en la Resolución Nº 50 de 28 de Septiembre del presente año.

Como quiera que las Resoluciones recurridas están correctas y basadas en el Artículo 1726-A del Código Judicial,

*El Presidente de la República,*  
en uso de la facultad que le confiere el Artículo 1739 del Código Administrativo,

#### RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

**Ministerio de Relaciones Exteriores****EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA PROVISIONAL****RESOLUCION NUMERO 1134**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 1134.—Panamá, 20 de Julio de 1953.

El señor Moisés Abadi Balid, natural de Israel, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Moisés Abadi Balid ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) Certificado de nacimiento que acredita su nacionalidad israelita de origen; c) partida de nacimiento de siete hijos suyos nacidos en Panamá; d) historial policivo en donde consta su buena conducta; e) copia de su Cédula de Identidad Personal N° 4-16; f) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Moisés Abadi Balid se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Moisés Abadi Balid.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

**RESOLUCION NUMERO 1135**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 1135.—Panamá, 20 de Julio de 1953.

La señora Sara Azael de Cohen, natural de Grecia, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña.

En apoyo de su solicitud, la señora Azael de Cohen ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Segundo del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) varios documentos donde consta su nacionalidad griega de origen; c) historial policivo en donde consta su buena conducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal N° 8-33.098; e) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Natu-

ralización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud de la señora Azael de Cohen se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor de la señora Sara Azael de Cohen.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

**Ministerio de Educación****NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 398**

(DE 20 DE MAYO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación,

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Manuel S. Alvarez, Director Especial de 3ª Categoría en la Escuela de Río de Jesús Provincia de Veraguas, en reemplazo de Bernardo García R., quien fue trasladado a otra Escuela.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 15 de Mayo de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

**CORRIGENSE UNOS DECRETOS****DECRETO NUMERO 399**

(DE 20 DE MAYO DE 1953)

por medio del cual se hacen correcciones al Decreto N° 332 de 2 de Mayo de 1953.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Corrijase el Decreto N° 332 de 2 de Mayo de 1953, por medio del cual se nombró a Luisa C. de Jiménez y Judith Carrera M., como Maestra de Enseñanza Primaria de 4ª Categoría, en el sentido de que sean nombradas como Maestras de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría que es la Categoría que les corresponde por ser graduadas en la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena.

Artículo Segundo: Corrijase el Decreto N°

332 de 2 de Mayo de 1953, por medio del cual se nombró al señor Eliseo Miranda como Maestro de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría, en el sentido de que sea nombrado Maestro de Enseñanza Primaria de 3ª Categoría que es la Categoría que le corresponde por ser graduado en la Escuela Normal Rural de David.

Artículo Tercero: Corrijase el Decreto N° 332 de 2 de Mayo de 1953, por medio del cual se nombró a Beatriz Villaláz, Aura C. de Cozzarely y Aminta Avila como Maestras de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría, en el sentido de que sean nombradas Maestras de Enseñanza Primaria de 4ª Categoría que es la Categoría que les corresponde por no poseer ningún título.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

## TRASLADOS

### RESOLUCION NUMERO 206

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 206.—Panamá, 23 de Julio de 1953.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

#### *Provincia Escolar de Chiriquí*

Francia A. de Isaacs, de la escuela de Puerto Armuelles, a la escuela Antonio José de Sucre, en reemplazo de Idalina María Castillo, quien ha sido ascendida.

Rosa C. de Ampudia, de la escuela de La Estrella, al Centro Escolar Antonio José de Sucre, en reemplazo de Lilia V. de Castillo, quien ha sido ascendida.

Blanca M. de Ortega, de la escuela de Las Trancas, a la escuela de Puerto Armuelles, en reemplazo de Edda L. I. de Vong Roh, quien ha sido ascendida.

María del C. Palacios, de la escuela de San Pablo Nuevo, a la escuela de Chiriquí, por aumento de matrícula.

Manuel S. Torres, de la escuela de Veladero, a la escuela de Progreso, en reemplazo de Héctor García P., quien renunció.

Paulina Ríos, de la escuela de Santa Cruz, a la escuela de Caizán, en reemplazo de Pedro Peralta Jr., quien ha sido trasladado.

Temístocles Núñez, de la escuela de El Capacho, a la escuela de Cuesta de Piedra, por aumento de matrícula.

Rafaela Bolaños, de la escuela de Guacá Abajo, a la escuela de Cerro de Punta, en reemplazo de María L. Ch. de Contreras, quien ha sido trasladada.

Pedro Peralta Jr., de la escuela de Caisán, a la escuela de Hato del Volcán, por aumento de matrícula.

María Q. de Espinosa, de la escuela de El Buho, a la escuela de Platanarito, por aumento de matrícula.

Haydee M. de Cabré, de la escuela de San Andrés, a la escuela de El Porvenir, en reemplazo de Adriana Saona, quien ha sido trasladada.

Elvia Rosa Pino, de la escuela de Burica, a la escuela de San Andrés, en reemplazo de Haydee M. de Cabré, quien ha sido trasladada.

Gresina Guillén, de la escuela de El Común, a la escuela de San Miguel del Exquisito, en reemplazo de Ernestina Rubio, quien renunció.

Edith R. de Quintero, de la escuela de Las Tijeras, a la escuela de Santo Domingo, por aumento de matrícula.

Juan J. Samudio, de la escuela de Santa Rosa, a la escuela de Sortová, por aumento de matrícula.

María S. Ch. de Contreras, de la escuela de Cerro de Punta, a la escuela de Gualaca, en reemplazo de Miguel Vega, quien falleció.

Andrés de la Torre Jr., de la escuela de Cerro Colorado, a la escuela de La Concepción, en reemplazo de Serafina Vigil B., quien ha sido trasladada.

Kurt Hermoling, de la escuela de Solano, a la escuela de Cuesta de Piedra, en reemplazo de Doris de Franceschi, quien ha sido trasladada.

Doris de Franceschi, de la escuela de Cuesta de Piedra, a la escuela de Solano, en reemplazo de Kurt Hormeling, quien ha sido trasladado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

## ACEPTASE UNAS RENUNCIAS

### RESOLUCION NUMERO 207

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 207.—Panamá, Julio 23 de 1953.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Fabio José Arosemena, Maestro de Grado de la Escuela Piedras Gordas, Municipio de La Pintada, Provincia Escolar de Coclé, por motivos personales;

Dolores O. de De La Guardia, Maestra de Grado de la Escuela Guillermo Andrevé, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, por haber aceptado otra posición.

Ruth I. Cornejo B., Maestra de Grado de la Escuela República de Haití N° 2, Municipio de Panamá; Provincia Escolar de Panamá, para continuar estudios;

Didio Borrero E., Maestro de Grado de la Escuela Bajo Corral, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, para continuar estudios;

**GACETA OFICIAL**  
**ORGANO DEL ESTADO**  
**ADMINISTRACION**

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:  
 Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleno  
 Apartado N° 5465 de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
 Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36  
**PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**

SUSCRIPCIONES  
 Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00  
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**  
 Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos  
 Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Josefina Almanza, Maestra de Grado de la Escuela San Pedro del Espino, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, por motivos personales;

Celmira León, Maestra de Grado de la Escuela La Raya de Santa María, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, por motivos personales;

Lidia S. de Chang, Maestra de Grado de la Escuela la Arena, Municipio de Soná, Provincia Escolar de Veraguas por motivos de salud.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

**Ministerio de Obras Públicas**

**CONCEDESE UNAS VACACIONES**

RESUELTO NUMERO 7945

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7945.—Panamá, 15 de Diciembre de 1952.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Sección de Caminos, así:

*División "A":*

Dagoberto Calvo, Reforzador (Segunda quincena de Julio de 1951 a la primera quincena de Junio de 1952).

*División "E":*

Vital Faicón Flores, Ayte. Albañil (Abril de 1951 a Febrero de 1952).

Igualmente se conceden dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, al señor Leonardo Viuette, Mecánico de la División "D", Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Enero de 1951 a Octubre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

**Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública**

**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 384

(DE 14 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Unidad Sanitaria de Río Abajo.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a César de León, Aseador Subalterno de 1ª Categoría, en la Unidad Sanitaria de Río Abajo, en reemplazo de Aníbal Reluz quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Abril de 1953 fecha en que principió a prestar sus servicios.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 385

(DE 14 DE ABRIL DE 1953)

\*por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en los Dres. José Luis Matute B., Rodrigo Bernal Domínguez y Raúl Octavio de León como Médicos Internos de 1ª Categoría en el Hospital Santo Tomás.

Artículo Segundo: Nómbrase en el Hospital Santo Tomás los siguientes Médicos:

Dr. José Luis Matute B., Médico Interno de 1ª Categoría, para llenar vacante.

Dr. Rodrigo Bernal Domínguez, Médico Interno de 1ª Categoría, para llenar vacante.

Dr. Raul Octavio de León, Médico Interno de 1ª Categoría, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales el nombramiento del Dr. José Luis Matute B., tiene vigencia a partir del 1º de Abril, el nombramiento de los Dres. Rodrigo Bernal Domínguez, Raul Octavio de León, tienen vigencia a partir del 16 de Abril de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

**DECRETO NUMERO 386**  
(DE 14 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Celia María Ayala, Estenógrafa de 3ª Categoría, en reemplazo de Eusebia Q. de Martín quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Abril de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

**DECRETO NUMERO 387**  
(DE 14 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Ingeniería Sanitaria, partida 1031.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Hácense los siguientes nombramientos en la Sección de Ingeniería Sanitaria, así:

Alberto Antonio Echevers, Oficial de 4ª Categoría, Sabanas, en reemplazo de Ernesto Herrera, quien no cumple a cabalidad su cargo.

José de los Reyes Bethancourt, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, en la Zona "B", Chorrera. Este nombramiento se imputa al Artículo 1031.

Eusebio Cortés, Albañil Subalterno de 1ª Categoría, en la Zona "C", Coclé. Este nombramiento se imputa al Artículo 1031.

Marcial Alfaro, Peón de 4ª Categoría. Este nombramiento se imputa al Artículo 1031.

Artículo Segundo: Nómbrase a las siguientes personas, en la Planta de Tratamiento de Agua en la ciudad de Chitré, así:

Pablo Rios, Inspector Técnico de 8ª Categoría.  
Emilio M. Grimaldo, Mecánico Subalterno de 1ª Categoría.

Pedro A. Sánchez, Mecánico Subalterno de 4ª Categoría.

Roberto J. Franco, Mecánico de 4ª Categoría.

José F. Pérez, Mecánico de 4ª Categoría.

Angel A. Corro, Mecánico de 4ª Categoría.

Francisco José Núñez, Mecánico de 4ª Categoría.

Simón Núñez, Mecánico de 4ª Categoría.

Saturnino Saavedra, Peón de 4ª Categoría.

Cristóbal Sandoval, Peón de 4ª Categoría.

Angel Valdés, Peón de 4ª Categoría.

Silverio Rodríguez, Peón de 4ª Categoría.

Martín Castañeda, Peón de 4ª Categoría.

Manuela Osorio Henríquez, Conserje de 2ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Abril de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

**RESUELTO NUMERO 779**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 779.—Panamá, Junio 28 de 1952.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra al señor Antonio Torres, Guardián en el Acueducto de Las Sabanas, con funciones de Ascensorista en este Ministerio, con una asignación de B/. 2.50 diarios, por el término de un (1) mes, a partir del 18 de Junio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

*Demetrio Martínez A.*

**DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO**

**RESUELTO NUMERO 780**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 780.—Panamá, Junio 28 de 1952.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Declarar insubsistentes los nombramientos recaídos en los señores Olmedo Alvarez, Reparador de Pozos y Octavio Terrado, Peón, Zona "G", Ingeniería Sanitaria, quienes abandonaron el cargo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

*Demetrio Martínez A.*

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas en papel sellado y dos copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 19 de Marzo de 1954, por el suministro de Sulfato de Aluminio Hidróxido de Calcio e Hipoclorito de Calcio para uso de Ingeniería Sanitaria.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

El Jefe de la Dirección de Compras,

*Luis Chandeck.*

Panamá, 26 de Enero de 1954.  
(Primera publicación)

#### EDICTO NUMERO 100

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

##### HACE SABER:

Que se ha señalado el Sábado 6 de Marzo del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro la licitación pública autorizada por la Resolución N° 2072 de 26 de Agosto de 1953, para dar en arrendamiento, al mejor postor, una superficie de 31.21 metros cuadrados en el nuevo edificio de administración del Aeropuerto Nacional de Tocumen, para dedicarla, exclusivamente, a Barbería y Valet. Esta superficie se encuentra en la Planta Baja de dicho edificio. Tiempo máximo de Contrato: 5 años prorrogables.

El precio básico para esta licitación es de veinte baboas (B/. 20.00) el metro cuadrado por año.

Las propuestas se reciben en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, escritas en papel sellado, con estampillas de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oírán las pujas y repujas. Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación el diez por ciento (10%) del valor básico del arrendamiento, y se necesita asimismo poseer Patente Comercial. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y al ganador se le mantendrá depositada hasta tanto el Contrato de arrendamiento sea aprobado y el interesado haya procedido a su cumplimiento.

El Contrato de arrendamiento que se celebre con el arrendador requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo Señor Presidente de la República.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, se darán a los interesados las copias y explicaciones que se necesiten, sin costo alguno. Panamá, 29 de Enero de 1954.

*R. A. Meléndez.*

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1 (Ramo Civil)

El suscrito, Juez del Circuito del Darién, a las partes interesadas,

##### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Robert Hull y Arsenia de Hull, propuesto por la firma Icaza González Ruiz y Alemán por medio de apoderado, se ha dictado un auto que dice así:

"Juzgado del Circuito del Darién. — La Palma, once de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:...

Por medio del escrito que ocupa el folio primero de este expediente, fechado en Panamá el día trece de Octubre pasado, por conducto de sus apoderados Icaza González y Alemán, los señores Arsenia Reluz de Hull

y Américo Robert Hull o Américo Hull, han solicitado de este Juzgado, la apertura del juicio de sucesión intestada de Robert Henry Hull, a partir de la fecha de su defunción ocurrida el día 27 de Junio de 1953; que son sus herederos Arsenia Reluz de Hull, cónyuge superviviente y su hijo Américo Robert Hull o Américo Hull, y, que comparezcan a estar en juicio todas las personas que tengan algún interés en la sucesión.

Con la demanda acompañaron los documentos necesarios para comprobar los extremos a que se refieren los artículos 1, 2 y 3 del artículo 1621 del Código Judicial.

Y, el señor Representante del Ministerio Público que despacha frente a este Juzgado, al córresele traslado de esta demanda la contestó dentro del término de Ley, expresando su parecer conforme con las pretensiones de los petentes.

Entonces, como en esta demanda, tanto en lo que se refiere a su presentación, como a su trámite, se ha cumplido con las exigencias de la Ley de la materia, el Juez que firma, del Circuito del Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

##### RESUELVE:

1º Declarar como en efecto declara, abierta la sucesión a intestato de Robert Henry Hull, desde el día veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres fecha en que tuvo lugar su defunción;

2º Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, Arsenia Reluz de Hull y Robert Américo Hull o Américo Hull, en su condición de cónyuge superviviente la primera y de hijo el segundo;

3º Que comparezcan a estar con derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y disponga que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 1625 ibidem, se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código de Procedimiento Civil, por el término allí expresado.

Notifíquese, cópiese y cúmplase.

El Juez (fdo.) Alberto Quintana H. — El Secretario (fdo.) Carlos A. Bristán D."

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días hábiles, hoy veinte de enero del año de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las nueve de la mañana, y copia del mismo Edicto se pone a disposición del apoderado del petente para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,

ALBERTO QUINTANA H.

El Secretario,

*Carlos Bristán D.*

L. 43.025.

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 6

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

##### HACE SABER:

Que el señor Ricardo Lasso Arancibia, ha solicitado a título de compra un globo de terreno ubicado en El Uvero, Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, de una superficie de nueve hectáreas con ocho mil metros cuadrados ( Hts. 8.000 m2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: tierras de Santiago Martínez.

Sur: Río Tetita.

Este: Maximina Bethancourt.

Oeste: Río Tetita.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por un término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

*Dulys Romero de Medina.*

L. 43.206.

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 10

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que los señores Ismael Sucre O., panameño, mayor de edad, casado, comerciante, natural y vecino del Distrito de Pocrí, cedulado 60-4799, y Sara B. de Cerrud, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, panameña, natural el Distrito de Pocrí y vecina del de Panamá, cedulada 28-972, han solicitado de este Despacho, título de propiedad, en compra, del terreno denominado "La Quebrada del Cercado", ubicado en el Distrito de Pocrí, de un área de treinta y ocho (38) hectáreas con cuatro mil (4.000) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Jaén; Sur, camino de Los Bajos; Este camino de Los Bajos y terrenos de Ismael Sucre y Eduardo Prado, y Oeste, terreno de Bienvenida A. vda. de Cano.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pocrí, por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado en los órganos de publicidad correspondientes, por tres veces.

Las Tablas, Enero 21 de 1954.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,  
Santiago Peña C.

L. 22.993.

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 86

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que el señor Domingo Ortega, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Pedasí, cedulado N° 38-486, ha solicitado de este Despacho, la adjudicación a título de compra, del terreno denominado "Cabecera La Marcelita", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada El Ciruelo y terrenos nacionales; Sur, terreno de Raimundo y Eusebio Trujillo; Este, terreno de Eusebio Trujillo y Damián Caballero y quebrada El Ciruelo, y Oeste, terrenos nacionales y de Raimundo Trujillo. La superficie del lote descrito es de cuarenta (40) hectáreas.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Noviembre 9 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Secretario Ad-hoc.,  
Santiago Peña C.

L. 19.356

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 5

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que el Licdo. Rubén Angulo, abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor Saturnino Cárdenas, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito cedulado 47-29793, ha pedido de esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, el título de plena propiedad, en compra del terreno denominado "Los Calabacitos", ubicado en jurisdicción de este Distrito, de veintiocho (28) hectáreas cinco

mil cuatrocientos ochenta y un (5.481) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Ricardo Villarreal y quebrada "Encorcovado"; Sur, terreno de Cristina González; Este, camino de Las Tablas a Vallerriquito, y Oeste, camino viejo del Zaino.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija este Edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Enero 14 de 1954.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques,  
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,  
Santiago Peña C.

L. 1.562.

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 91

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que el Licdo. Pindaro Brandao, abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor Bernardino Jaén, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedulado 34-315, ha solicitado de este Despacho, título de propiedad, en compra, del terreno denominado "Bajito de San Antonio", ubicada en jurisdicción de este Distrito, de trece (13) hectáreas con siete mil doce (7.012) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Octavio Herrera y de Ismael González; Sur y Oeste, terreno de Antonio Solís, y Este, terreno de Ismael y Gil González.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo el que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija por el término de Ley, este Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicada en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Diciembre 15 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,  
Santiago Peña C.

L. 1.579.

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 43-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que el Licenciado Carlos Iván Zuñiga, por escrito de 26 de agosto pasado, en su carácter de apoderado especial del señor Manuel Moreno, ha presentado la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

"Y yo, Carlos Iván Zuñiga, de generales descritas en el poder que antecede, en mi carácter de apoderado del señor Manuel Moreno, quien recurre en representación de su menor hijo, Néstor Manuel Moreno, solicito a Ud. de la manera más respetuosa que se sirva expedir título de plena propiedad sobre un lote de terreno que ocupa el menor Néstor Manuel Moreno desde el año de 1943, ubicado en Jaramillo Arriba, del Distrito de Boquete, y que se denomina, dicha finca, "La Tinaja", presentando los siguientes linderos y medidas: Área dos hectáreas con 6160 metros cuadrados. Norte, con Micaela de Quirós; Sur, con la quebrada La Zumbana; por el Este, con Domitila Moreno y por el Oeste, con la familia Vásquez, Agustín Acosta y Clementina Álvarez. Tiene servidumbre, no tiene yacimientos minerales preciosos y está sembrada de café y caña. No tiene construcciones. El menor Néstor Moreno ocupa dicha finca, como queda

dicho, desde el año de 1943, es decir desde hace diez años, en virtud de compra que hizo dicho menor, representado por su padre, señor Manuel Moreno, de los derechos posesorios que sobre dicho bien poseía, de manera legítima la señora Raimunda Araúz viuda de González según documento que se acompaña. Presento como testigos a los señores Néstor Pitti y Luis Paredes. Acompaño Carta-venta de los derechos posesorios adquiridos por el representado de mi mandante; dos planos; certificado del Registro Civil sobre nacimiento del menor Néstor Manuel Moreno y en donde, por tanto, queda legitimada la personería de mi poderdante; certificación del Agrimensor Carlos Arturo Guardia Jaén. Del señor Gobernador, respetuosamente, (fdo.) Carlos Iván Zúñiga.— David, agosto 26 de 1953".

Y para que sirva de formal notificación a quienes correspondan, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de este Despacho por treinta días y otro con el mismo fin en la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquete y se le entregan al interesado sendas copias para que las haga publicar en un Diario local por tres veces consecutivas, y otra en la Gaceta Oficial.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 42.301.

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

##### EMPLAZA:

Al señor Dean Studebaker, varón, mayor de edad, casado, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa Minerva Calobreves de Studebaker, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro; y se tiene copia del mismo a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 43.419.

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 88

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

##### HACE SABER:

Que el señor Ismael González, varón, mayor de edad casado, agricultor, panameño y vecino de este Distrito, cedulado 34-670, ha solicitado de este Despacho, título de propiedad, en compra, de los terrenos denominados "El Aguila", y La Mina", ubicados en jurisdicción de este Distrito y que se pasan a describir:

"El Aguila", dividido en tres parcelas así:

El Aguila Nº 1, de veinticinco (25) hectáreas con mil quinientos (1.500) metros cuadrados, de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Orestes González, Ramón Vergara y Patrio Vergara; Sur, "La Aguila Nº 2"; Este, terrenos de Maximina vda. de Díaz y de Pedro Domínguez, y Oeste, camino de entrada, terrenos de Abraham Vergara, de Agustín González y la quebrada La Aguila.

La Aguila Nº 2: de un área de cincuenta y dos (52) hectáreas con nueve mil quinientos (9.500) metros cuadrados, alinderado así: Norte, "La Aguila Nº 1"; Sur, "La Mina"; Este, terreno de Miguel Villarreal y de Pedro Domínguez, y Oeste, terreno de Agustín González y de Anastasio González.

La Mina: de un área de treinta y dos (32) hectáreas con nueve mil ochocientos (9.800) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, "La Aguila Nº 2", y terreno de Miguel Villarreal; Sur, terreno de Sarino Ureña; Este, terreno de Sarino Ureña, y Oeste, camino de Sarino Ureña y terreno de Anastasio González, y

"Cerrato", de un área de once hectáreas con seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados (11 Hts. 6.750 m<sup>2</sup>), alinderado en la forma siguiente: Norte, y Este, camino viejo de Sesteadero a La Palma; Sur, terreno de Diógenes Herrera, y Oeste, terreno de Liberato Jaén.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicada por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Noviembre 23 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc,  
Santiago Peña C.

L. 19.474.

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 5-T

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

##### HACE SABER:

Que el señor Luis Quintero G., por memorial fechado el veintidós de Diciembre del año pasado, ha presentado la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación, a saber:

Señor Gobernador de la Provincia.

Despacho de Tierras.

Presente.

Yo, Luis Quintero G., mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Alanje, de este vecindario, ganadero, muy respetuosamente solicito a Ud., expedir a mi favor título de plena propiedad por compra a la Nación, sobre un globo de terreno ubicado en Las Lomas de San Pedro, Distrito de Alanje, el cual está dividido en dos lotes así: Lote A) tiene un área de treinta y cinco hectáreas con mil novecientos cuatro metros cuadrados (35 Hts. 1.904 m<sup>2</sup>) alinderado así: Norte, camino que conduce a la Bagala y predio de Pedro Cerrud; Sur, Camino a San Pablo, camino a Pericote y Carretera a Alanje; Este, Pedro Cerrud, Carmen Cedeño y camino a Pericote; y Oeste, camino a la Bagala, camino a Carretera Alanje y camino a San Pablo.

Lote B) Norte, Quirina de Miranda, Carretera Alanje David; Sur, Senón Cepeda; Este, Carretera David Alanje, y Oeste, Quirina de Miranda y mide tres mil ochocientos diez metros cuadrados con veintitrés centímetros cuadrados.

Acompaño sendas declaraciones extra juicio, con los que compruebo que esos terrenos están cercados y cultivados y son de los adjudicables; los planos números 2-754 y 2-753, debidamente aprobados y publicados la licencia de mensura y el informe debidamente certificado del Agrimensor que practicó la mensura. Me baso en las Leyes y Decretos que rigen la materia. — David, Diciembre 22 de 1953. (Fdo.) Luis Quintero G., Cédula número 28-31674.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Alanje, por treinta días, y se le hace entrega al interesado de sendas copias para que las haga publicar en un diario local por tres veces consecutivas y en la Gaceta Oficial.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 24.682.

(Única publicación)